DECRETO Nº: 2026/1593
Fecha: 01/04/2026
Nº Expediente: 2026/982
Asunto: XXXVI Certamen de Pintura, VIII de Escultura y V Innovación Artística. 'Ciudad de Álora' ANUALIDAD 2025
Referente a: DECRETO RECTIFICATIVO DEL DECRETO 2026/562 DE APROBACIÓN BASES 'CERTAMEN DE PINTURA Y ESCULTURA CIUDAD DE ÁLORA,

DECRETO REFERENTE A:	**DECRETO RECTIFICATIVO DEL DECRETO 2026/562 DE APROBACIÓN BASES 'CERTAMEN DE PINTURA Y ESCULTURA CIUDAD DE ÁLORA, EN SU XXXVI EDICIÓN DE PINTURA, VIII EDICIÓN DE ESCULTURA Y V EDICIÓN EN INNOVACIÓN**

Visto decreto **2026/585 DE APROBACIÓN BASES 'CERTAMEN DE PINTURA Y ESCULTURA CIUDAD DE ÁLORA, EN SU XXXVI EDICIÓN DE PINTURA, VIII EDICIÓN DE ESCULTURA Y V EDICIÓN EN INNOVACIÓN.**

Visto error detectado en el mismo en la base número 1 donde se indica que no podrán participar en el mismo los/las ganadores/as de los premios con dotación económica del XXXIV Certamen

Visto lo que establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas en el sentido que "*Las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en su caso*".

CONSIDERANDO lo establecido en las bases que rigen el procedimiento, así como las Disposiciones legales vigentes, por el presente, he resuelto:

PRIMERO. – Rectificar la base número 1 2026/585 DE APROBACIÓN BASES 'CERTAMEN DE PINTURA Y ESCULTURA CIUDAD DE ÁLORA, EN SU XXXVI EDICIÓN DE PINTURA, VIII EDICIÓN DE ESCULTURA Y V EDICIÓN EN INNOVACIÓN:

Y donde dice:

"**1.-** Podrán participar los/las artistas que lo deseen, excepto los autores/as ganadores/as de los premios con dotación económica del XXXIV Certamen. Cada artista podrá presentar un máximo de dos obras en cada modalidad, no admitiéndose las premiadas en otros concursos"

Debe decir,

"1.- Podrán participar los/las artistas que lo deseen, excepto los autores/as ganadores/as de los premios con dotación económica del XXXV Certamen. Cada artista podrá presentar un máximo de dos obras en cada modalidad, no admitiéndose las premiadas en otros concursos".

Hash: acfdd90e9d9e194c81dd9c0bb50e797576912cdfdd422d3b6d190d0987e032b8dca910c75f408671022bd9e20053c43fe3903549df118f80c476e955ac797ea2 | PAG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 162c5f93ed2877350ccbb608bcc8624f7594562f3719ad152a023b81f034d59359c90b825e868ceb19fcdb585fbdcf4b822d60d2a7d1398f4979876 0f2eb9c13b3

Hash: acfdd90e9d9e194c81dd9c0bb50e797576912cdfdd422d3b6d190d0987e032b8dca910c75f408671022bd9e20053c43fe3903549df118f80c476e955ac797ea2 | PAG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 162c5f93ed2877350ccb608bcc8624f7594562f3719ad152a023b81f034d59359c90b825e868ceb19fcdb585fbdcf4b822d60d2a7d1398f4979876 0f2eb9c13b3

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica). Así como en la base nacional de subvenciones. Las mismas estarán a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Atención Ciudadana de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Contra el acuerdo resolutivo segundo de la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Tablón de Edictos, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en los términos que establecen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que se estimen oportunos.

Lo provee, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Álora y en la fecha arriba indicada.

La Concejala de Recursos Humanos
Fdo. Ana Sánchez Aranda

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)	****833**	01/04/2026 09:56:06 CET

CÓDIGO CSV
9a745b6503a755c0c4df85a1d7e35d020f908910

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/alora

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD — FECHA Y HORA
SELLO SECRETARÍA ÁLORA (P2901200B) — 01/04/2026 09:56:10 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
bfea1d480ec6470bc2a3fc62423af3202127c5a3

Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120

Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bfea1d480ec6470bc2a3fc62423af3202127c5a3

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/alora**
Hash del documento: 162c5f93ed2877350ccb608bcc8624f7594562f3719ad152a023b81f034d59359c90b825e868ceb19fcdb585fbdcf4b82d60d2a7d1398f49798760f2eb9c13b3

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0015387_2026_00000000000000000000026405752

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 01/04/2026 09:56:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bfea1d480ec6470bc2a3fc62423af3202127c5a3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 3 DE 3